

“DISCRIMINAR RESTA NO SUMA”



Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar CACEH.

Es la organización de empleadas del hogar comprometidas con las reivindicaciones a favor trabajo del hogar remunerado y no remunerado, que promueven y defienden los derechos humanos y el desarrollo personal de quienes lo realizan, con una perspectiva de Equidad y Justicia Social.

Con el objetivo de Prevenir, informar y erradicar la discriminación que se ejerce constantemente hacia las empleadas del hogar, este material esta dirigido ellas y a las personas que las contratan. Para contribuir a promover un trato mas justo, una mayor valoración hacia ella y de su trabajo.



¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN?

Concepto de discriminación

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su art. 1 dice:

- ✓ “.....la expresión discriminación contra la mujer detonará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”
- ✓ Convenio 111 de la OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, en su art. 1 dice.

a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional

u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

La discriminación puede presentarse de varias maneras cuando una persona o grupo trata distinto a alguien sólo por ser diferente, ya sea en sus ideas, opiniones o físicamente y le quita la oportunidad de hacer algo a lo que tiene derecho. Por ejemplo: cuando a una trabajadora le apartan los platos de comida o no comer lo mismo que sus patrones aunque ellas sean las que muchas veces cocinen, con esta actitud las empleadas del hogar se sienten menos y piensan que no tienen derechos. Pero no es así porque todos tenemos igualdad de derechos.

Tipos de discriminación

La discriminación se expresa de muchas formas.

Posiblemente tú has discriminado o te han discriminado alguna vez.

Burlarse de una persona o impedirle hacer algo a lo que tiene derecho o darle un trato diferente por su:

- Físico
- Color de piel
- Lengua
- Enfermedad
- Ideas, creencias o religión
- Forma de ser
- Ocupación

Estas formas de discriminación afectan a la autoestima de una persona, esto las hace sentirse tristes, no valoradas o valorados, tener miedo a que se burlen o no acepten su forma de ser, sentir poca seguridad. Pero es importante que sepas que nadie puede hacerte sentir mal, ya que todos y todas tenemos los mismos derechos.

¿Como podemos prevenir la discriminación?

Razonar antes, lo que dices de los demás, tratar así como queremos que nos traten.

No usar apodosos ofensivos a las personas

Respetar las diferencias que existen entre las personas

Los actos discriminatorios surgen porque no sabemos respetar estas diferencias.

¡Ahora que conoces que es la discriminación, **NO DISCRIMINES!** porque prevenir la discriminación, es aceptar la forma de ser de los demás, su pensamiento, formas vestir, sus costumbres, incluso aunque no pensara igual que tu. **POR ESO DECIMOS RESTA NO SUMA.**

CONDUCTA SOCIAL Y PRÁCTICA DISCRIMINATORIA COTIDIANA QUE SE PRESENTA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LAS SOCIEDAD:

En la Educación, en las Leyes, en la Salud, en la Familia, en la Política, en la Cultura, en el Trabajo se manifiesta de forma diferente:

Comentarios despectivos, insultos, privación de derechos, amenazas, agresiones físicas etc. estos actos y conductas ocasionan a las personas discriminadas: daño moral, físico y psicológico.

Las mujeres somos discriminadas en razón de nuestro sexo, es decir, por ser mujeres. Esta discriminación se da porque culturalmente las mujeres hemos sido consideradas:

Débiles, o que nacimos para servir a los hombres, sumisas, madres, esposas, amas de casa etc.

La discriminación hacia las mujeres es muy visible e injusta, pero ni las mismas mujeres lo detectamos y menos lo denunciemos y si no, veamos esta larga lista de tareas que recae en nosotras:

- El trabajo domestico y cuidado de hijos/as recae sólo en las mujeres
- Somos objeto de todo tipo de violencia y en cualquier lugar en que nos encontremos: en la casa, trabajo, escuela, calle, transporte entre otros.
- Las mujeres muchas veces ganamos menos que los hombres haciendo el mismo trabajo, incluso somos tratadas de diferente manera por otras mujeres.
- Nos exigen no estar embarazadas para ser contratadas en los trabajos si lo estamos no tenemos este derecho.
- Somos hostigadas sexualmente por los empleadores, en las casas o por otros compañeros de trabajo.

- Tenemos una doble carga de trabajo (trabajo doméstico y trabajo fuera de la casa o sea donde nos pagan)
- Tas actividades económicas que realizamos son menos valoradas que las que hacen los hombres por el hecho de ser mujeres
- Nuestro salario se considera como una “ayuda” a la familia y no como aporte a la economía familiar
- No tenemos libertad para decidir sobre nuestro cuerpo, por ejemplo exigir el uso de anticonceptivos, tener los hijos/as que queramos y cuando lo deseamos.

HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DE LAS EMPLEADAS DEL HOGAR:

- Las leyes no las favorecen como empleadas del hogar
- Su trabajo no es valorado socialmente por ser un trabajo privado, (en casa) y por eso al realizar este mismo trabajo, sus derechos no son respetados al igual que los dere-

chos de los demás trabajadores y trabajadoras y así podemos seguir con una larga lista de estas injusticias que poco permiten un avance en su vida personal y profesional

- La discriminación hacia las empleadas del hogar es una violación a sus derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Ya has aprendido y reconocido que existe una cultura que discrimina a la mujer y que con frecuencia los hombres abusan de su poder y autoridad para ejercer violencia hacia ella.

A continuación tocaremos algunos puntos para la no discriminación hacia las mujeres:

- Las mujeres merecen el respeto de su pareja, de sus hijos, de su familia y de la sociedad.
- En todas partes, las mujeres deben ser respetadas, y tratadas de la misma manera que los hombres o sea que tienen derecho de:

- Tomar sus propias decisiones sobre su vida, por ejemplo, su trabajo, sus estudios y el uso de su tiempo libre.
- Tomar las decisiones en pareja cuando sean asuntos que interesen a ambos y no con gritos e imposiciones del hombre.
- Compartir con su pareja las responsabilidades familiares, como las que se refieren a la crianza y educación de los hijos, los gastos y los cuidados que estos necesitan y al trabajo doméstico.
- Expresar sus opiniones y necesidades físicas, emocionales, intelectuales y sexuales, para que sean consideradas igualmente importantes y satisfechas de la misma forma que las de su pareja.
- Ser respetadas física, sexual y psicológicamente: no ser humilladas, ridiculizadas o menospreciadas, ni en público ni en la intimidad.

Las mujeres deben defenderse de las agresiones y defender de estas a sus hijos(as) y denunciar estas agresiones ante las autoridades y exigir de ellas protección y justicia.

La expresión de la sexualidad de las mujeres no debe ser objeto de burla, castigo imposición, cuando una mujer es obligada, por quien sea (incluyendo al marido) a tener una relación sexual es víctima de un ataque sexual que esta penado por la ley, no calles denúncialo.

DERECHO A LA NO DISCRIMINACION

Conozcamos las herramientas que sustentan nuestros derechos humanos para defenderlos mejor.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: es publicada el 5 de febrero de 1917, y en ella se establece el derecho mexicano, conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico vigente en México. De acuerdo con la constitución política de los estados unidos mexicanos, México es una república representativa, democrática y federal, constituida por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental recogidos en su artículo 40, es decir, es la unión de 31 estados y un distrito federal.

En su artículo 123, garantiza el derecho a un trabajo digno, sin embargo en nuestro país los altos índices de pobreza están ligados con las precarias condiciones laborales de la mayoría de los mexicanos, es seguro que la gran mayoría de la población económicamente activa trabaja sin garantías de un empleo estable.

Hace mención también, en el V capítulo los siguientes derechos aunque insuficientes para las mujeres.

Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. en el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos);

Conociendo estos derechos fundamentales en los siguientes artículos nos servirá para ir mejorando nuestro derecho constitucional.

Ley federal del trabajo: es la ampliación del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y es la nueva ley publicada en el diario oficial de la federación el 1 de abril de 1970.

En éste, se encuentra el capítulo XIII **apartado especial referente a trabajadoras y trabajadores del hogar**, pero que no es muy claro con respecto a los derechos de las empleadas del hogar, es por eso que tu debes conocer las modificaciones necesarias que propone CA-CEH. para la protección adecuada de nuestros derechos laborales.

Normas y tratados internacionales: acuerdos que firman los estados partes y con los cuales éstos son obligados para hacerlos cumplir y de no ser así merecer una sanción.

Conferencia internacional del trabajo sobre, trabajo digno para las trabajadoras y trabajadores del hogar OIT 2010- 2011. La

99ª reunión de la (Conferencia Internacional del Trabajo) que se llevó a cabo, del 2 al 16 de junio de 2010, fue la primera de dos discusiones que se realizaran sobre un convenio complementado por una recomendación para trabajadoras y trabajadores del hogar, segunda discusión junio 2011.

Un ejemplo coyuntural que todas ya conocemos y que debemos dar seguimiento a su proceso, para apoyar la adopción de medi-

das contra las prácticas de discriminación y proporcionan las bases jurídicas para eliminar esta discriminación contra las trabajadoras del hogar.

Tener derecho a la asociación y a la participación. Las empleadas del hogar también tenemos derecho a organizarnos y la responsabilidad de luchar por nuestros derechos no solo dentro de la familia, sino también dentro de la comunidad y la sociedad en general.



**Centro de apoyo y Capacitación para
Empleadas del Hogar CACEH**

Medellín 33, Col. Roma C. P. 06700

Delegación Cuauhtemoc,
México Distrito Federal

Tels. 52 07 54 66 ó al 044 55 10 66 27 03

Marce_baumx@yahoo.com.mx



Esta publicación se realizó con recursos del programa de Coinversión Social, perteneciente a la secretaria de Desarrollo Social. La SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresado por los autores del presente trabajo.

